



**"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y
CENTRO DE EDUCACION BASICA MIGUEL PAZ BARAHONA.**

Nosotros: **RAUL EDGARDO CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, de este domicilio y con DNI N° 0713-1965-00055 actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la señora **NORMA IRIS MERLO** mayor de edad, casada, hondureña, con DNI N° 0713-1965-00011 actuando en su condición de Directora del Centro de Educación Básico Miguel Paz Barahona, quien en lo sucesivo se identificara como **EL CEB**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

➤ **CLÁUSULA PRIMERA**

OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto apoyar al Centro de Educación Básico Miguel Paz Barahona mediante la asignación de un subsidio, como un aporte económico para sufragar algunos gastos necesarios, que ayude a EL C.E.B. en su manutención.

CLÁUSULA SEGUNDA

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Para la consecución de los fines del presente convenio EL CEB, tendrá la prerrogativa de usar el subsidio según estime conveniente, siempre y cuando lo haga en actividades propias y de manera transparente.

EL CEB a través de su representante es el único responsable de la utilización y destino de los fondos de este subsidio., por lo que LA MUNICIPALIDAD no tiene ninguna responsabilidad ante terceros por la utilización de los mismos, limitándose esta, única y exclusivamente a la entrega del mismo.

En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá en cualquier momento, solicitar un informe sobre el uso del subsidio y los comprobantes correspondientes.

➤ **CLAUSULA TERCERA**

COOPERACION ECONOMICA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector de EDUCACION, para la consecución del objeto del presente convenio; para lo cual usara los fondos que corresponde a educación de la Transferencia del Gobierno Central.

Considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad El monto a asignar es de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000.00)** al mes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



➤ **CLÁUSULA CUARTA**

CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a).-Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas.
- b).-Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar un aviso no menor de treinta Días de anticipación.
- c).-Por mutuo consentimiento de las partes.

➤ **CLÁUSULA QUINTA**

CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS: Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

➤ **CLÁUSULA SEXTA**

VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación es por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025.

➤ **CLAUSULA SEPTIMA**

ACEPTACION: Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 02 días del mes de enero de dos mil veinticinco.



**RAÚL EDGARDO
CASTELLANOS
ALCALDE MUNICIPAL**



**NORMA IRIS MERLO
DIRECTORA DEL CEB**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS, EL PARAISO Y EL
INSTITUTO SAN MATÍAS.**

Nosotros: **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, mayor de edad, casado, de este domicilio y con DNI N° 0713-1965-00055 actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la señora **KARLA LETICIA RODRIGUEZ** mayor de edad, soltera, hondureña, con DNI N° 0713-1976-00080 actuando en su condición de Directora del Instituto San Matías, quien en lo sucesivo se identificara como **EL INSTITUTO**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto apoyar al institutito San Matías mediante la asignación de un subsidio, como un aporte económico para sufragar algunos gastos necesarios en materia de logística y de personal, que ayude a **EL INSTITUTO** en su manutención.

**CLÁUSULA SEGUNDA
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Para la consecución de los fines del presente convenio **EL INSTITUTO**, tendrá la prerrogativa de usar el subsidio según estime conveniente, siempre y cuando lo haga en actividades propias y de manera transparente.

EL INSTITUTO a través de su representante es el único responsable de la utilización y destino de los fondos de este subsidio, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tiene ninguna responsabilidad ante terceros por la utilización de los mismos, limitándose esta única y exclusivamente a la entrega del mismo.

En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá en cualquier momento, solicitar un informe sobre el uso del subsidio y los comprobantes correspondientes.

**CLAUSULA TERCERA
COOPERACION ECONOMICA.**

Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector de EDUCACION, para la consecución del objeto del presente convenio; para lo cual usara los fondos que corresponde a educación de la Transferencia del Gobierno Central.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



Considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad El monto a asignar es de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000.00)** al mes.

**CLAUSULA CUARTA
AUTORIZACION DE PAGO.**

En este acto **EL INSTITUTO** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** cuando sea conveniente a ambas partes, a pagar de forma directa a cada beneficiario el subsidio que le corresponde a la entidad, como una forma de agilizar el proceso de pago, sin que esto represente alguna responsabilidad laboral para **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLAUSULA QUINTA
OFICIAL DE ENLACE**

Expresan las partes, que para la efectiva aplicación del presente Convenio, se nombrará un Oficial de Enlace o Seguimiento por ambas Instituciones, los cuales contarán con el apoyo técnico administrativo necesario para el desarrollo de su función.

**CLÁUSULA SEXTA
CAUSAS DE RESCISIÓN**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a).-Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas.
- b).-Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar un aviso no menor de treinta Días de anticipación.
- c).-Por mutuo consentimiento de las partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA
CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS**

Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

**CLÁUSULA OCTAVA
VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación es por el periodo del 01 de febrero al 30 de Noviembre de 2025.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**CLAUSULA NOVENA
ACEPTACION.**

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los un días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



[Handwritten signature]
**RAUL EDGARDO
CASTELLANOS
ALCALDE MUNICIPAL**



[Handwritten signature]
**KARLA LETICIA RODRIGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO**

**CLAUSULA TERCERA
COOPERACION ECONOMICA**

Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que por medio del convenio está en la disposición de colaborar económicamente con el sector de EDUCACION para la construcción del centro de presento convenio para la construcción de los fondos que corresponden a educación de la Transición del Gobierno Central.